

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
2 DE AGOSTO DE 2023**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

**Grupo Partido Socialista
Obrero Español**

Dña. M^a. del Coral Fernández Pascua.
Dña. Rosario Vázquez Palomo.
D. Fernando López López.
D. Jesús Manuel Romero Hernández.
Dña. Cristina Ruiz De Dios.
D. Juan Antonio Comesaña Gómez.
Dña. Lucía Cabanillas Falcón.
D. Ramón Palacios López.
D. Antonio González García.

**Grupo Izquierda Unida Los Verdes
Convocatoria por Andalucía N.I.**

Dña. Marina Falcón Moya.

No asisten a éste Dña. Laura Romero Estévez (PSOE.) ni D. José Antonio Santos Márquez (CA-N.I.).

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se seguidamente se indican, de forma extractada:

Resolución de Alcaldía nº. 176/23, de 21/06/2.023, por la que, teniéndose en consideración la Resolución de Alcaldía nº. 275/22, de 1 de diciembre, que aprobaba las Bases Generales que regirían el proceso de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, se resuelve el orden de convocatorias de dicho proceso de Estabilización, a tenor de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el orden que se expresa en la presente Resolución, además de nombrarse como Presidenta del Tribunal Calificador de estas convocatorias a Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General de este Ayuntamiento, o, en su caso, a aquella persona en quien delegara.

Resolución de Alcaldía nº. 177/23, de 22/06/2.023, por la que se resuelve la concesión de una ayuda económica para alimentación, por importe de 100,00 euros a una familia de esta localidad, en base al informe redactado por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, referido al grave riesgo de exclusión social que está sufriendo la misma, concediéndose a través del Programa de Emergencia Social incluido en el Plan Actúa.

Resolución de Alcaldía nº. 178/23, de 23/06/2.023, por la que se resuelve el inicio del expediente de contratación para la explotación de la barra de la caseta municipal con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de Gracia durante los días 3 al 6 de agosto en nuestra localidad, considerándose que se valora el servicio de restauración para esta caseta en un importe estimado de 4.546,00 euros (sin IVA.) y un presupuesto base de licitación de 5.000,00 euros (con IVA).

Resolución de Alcaldía nº. 179/23, de 23/06/2.023, por la cual, y teniéndose en consideración la Resolución de Alcaldía nº. 275/22, de 1 de diciembre, que aprobaba las Bases Generales que regirían el proceso de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/21, de 28 de diciembre; y dada cuenta de la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en esta convocatoria para la provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se resuelve la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de provisión, incorporándose a la presente Resolución la relación de dichas personas así como los miembros del Tribunal Calificador.

Resolución de Alcaldía nº. 180/23, de 26/06/2.023, por la que se resuelve la concesión de una ayuda económica para alimentación, por importe de 150,00 euros a una familia de esta localidad, en base al informe redactado por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, referido al grave riesgo de exclusión social que está sufriendo la misma, concediéndose a través del Programa de Emergencia Social incluido en el Plan Actúa.

Resolución de Alcaldía nº. 182/23, de 27/06/2.023, por la que se aprueba la convocatoria y Bases incluidas en la misma para la provisión del puesto de Jefe de Policía Local de

Castilblanco de los Arroyos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2.001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, artº. 80.2 del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artº. 38.2 y concordantes del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo (BOE. de 10/04/95).

Resolución de Alcaldía nº. 184/23, de 28/06/2.023, por la que se acuerda la adjudicación del contrato menor mixto de servicio a la empresa mercantil Dropsdemar, S.L.U., con CIF. B91839746, consistiendo el objeto del mismo en el servicio de socorrista para la Piscina Municipal en el periodo de julio y agosto, habiéndose recibido varias ofertas y siendo elegida la presentada por esta empresa mercantil, con un importe total de 9.540,40€ (IVA. excluido).

Resolución de Alcaldía nº. 185/23, de 30/06/2.023, por la cual, y en base al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento, del bienio 2.022-2.023, y verificado que se ha efectuado el primer abono con una dotación de 16.703,00 euros, se resuelve prorrogar el nombramiento a Dña. Sara Herrera Fernández, con DNI. nº. *****.399K, como Funcionaria Interina, adscrita al citado Convenio, en grupo A1, para el puesto de Trabajadora Social, desde el 20/06/23 al 19/12/23.

Resolución de Alcaldía nº. 187/23, de 07/07/2.023, por la que se resuelve la adjudicación del suministro de materiales de obra para la ejecución del Proyecto “Pavimentación e Infraestructuras en calle Ancha”, dentro del Plan Actúa de la Diputación de Sevilla, y habiéndose reunido la Mesa de Contratación el día 6 de julio del presente, y una vez realizados y cumplidos los requisitos y formalidades previos, se resuelve dicha adjudicación a las empresas e importes que se expresan:

- Lote 1.- A la empresa Emfeysa, S.L., con CIF. B41241456, por el importe indicado en su Oferta de 23.091,67 euros más IVA.
- Lote 2.- A la empresa MC. Maqueda, S.L, con CIF. B41200130, por el importe indicado en su oferta de 4.936,26 euros más IVA.
- Lote 3.- A la empresa Guillermo García Muñoz, S.L., con B23046840, por el importe indicado en su Oferta de 747,20 euros más IVA.
- Lote 4.- A la empresa MC. Maqueda, S.L, con CIF. B41200130, por el importe indicado en su oferta de 30.446,33 euros más IVA.
- Lote 5.- A la empresa Emfeysa, S.L., con CIF. B41241456, por el importe indicado en su Oferta de 19.288,97 euros más IVA.
- Lote 6.- A la empresa MC. Maqueda, S.L, con CIF. B41200130, por el importe indicado en su oferta de 20.170,18 euros más IVA.

Resolución de Alcaldía nº. 190/23, de 12/07/2.023, por la que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1.9901 de 20 de abril, y

demás normativa reguladora; se resuelve la inclusión en el Inventario de Bienes Patrimoniales del municipio del Punto de Información General de Ruta (Planímetro) adquirido mediante la convocatoria de subvención del Programa Supramunicipal de Promoción Turística (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla.

Resolución de Alcaldía nº. 191/23, de 14/07/2.023, por la que se aprueba la convocatoria por la que se regirá la contratación temporal de personal de limpieza para dar servicio extraordinario en este apartado durante los eventos del verano en nuestro pueblo, siendo la laboral temporal, por acumulación o exceso de taras, de conformidad con lo previsto en el artº. 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y siendo los servicios a prestar durante la celebración del concierto del 23 de julio, los días de la Feria y las Romerías de San Benito y Ntra. Sra. de Escardiel.

2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2.023.

El Sr. Alcalde da cuenta del Presupuesto diciendo que presenta equilibrio presupuestario, cumpliendo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Que asciende tanto en su estado de Gastos como de Ingresos a 6.855.767,89 euros.

Que faltan por incluir ingresos de subvenciones como, por ejemplo, Empleo Estable y otras, que se irán incorporando como modificaciones presupuestarias. Que se trata de unos presupuestos muy realistas y pragmáticos.

Comienza a explicar el Presupuesto, refiriéndose en primer lugar al Capítulo I de Gastos, diciendo que contempla el importe recogido en la Liquidación del Presupuesto de 2.022 con el incremento salarial previsto para el ejercicio 2.023 y los costes de la Estabilización del Personal Laboral.

Respecto al Capítulo II de Gastos refiere que ha disminuido por reducirse la partida de mantenimiento de Edificios Municipales, la facturación eléctrica del alumbrado, el pantano, etc.

El gasto financiero del Capítulo III se dota con 10.000,00 euros sabiendo que el Ayuntamiento tiene deuda cero. Que el pago a proveedores se realiza por plazo inferior al que establece la normativa, que actualmente se hace a 14 días. El Capítulo IV se presenta en línea similar a la del ejercicio 2.022. Aumenta la partida de la Residencia y lo destinado a familias vulnerables, que, además, suele haber modificaciones al alza si hace falta mayor dotación para atender estas situaciones. Se contempla el gasto a Asociaciones vecinales, deportivas, culturales, etc. Anuncia que en el próximo Presupuesto de 2.024 se dotará una partida de ayuda a jóvenes al estudio y al alquiler.

El Capítulo VI de Inversiones recoge las subvenciones de Diputación del Plan Actúa y las del Área de Concertación, PFEA. 2.023, Actuaciones en Caminos Públicos y que había que incluir todos los que faltan por confirmarse.

El Capítulo IX, Pasivo Financiero, tiene presupuesto 0,0 € ya que no existe ninguna deuda contraída con Bancos.

Respecto al Presupuesto de Ingresos, el Capítulo I asciende a 2.100.000,00€. El Capítulo II, 57.000,00€ y el Capítulo III a 887,500,00€. Que estos capítulos se hacen partiendo de los datos que arroja la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.022.

El Capítulo IV, 3.322.000,00€, destacando la subida del Convenio del Servicio de Ayuda a Domicilio, la Residencia y la Guardería Municipal. Señala la disminución de los ingresos que corresponden al PATRICA, la participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

El Capítulo VII asciende a 361.967,89€ y el Capítulo IX se presupuesta en 0;0€ porque no hay previsión de solicitar ningún préstamo bancario.

Y termina diciendo, que es un presupuesto muy realista, que refleja la situación financiera del Ayuntamiento. Que es muy solidario, con partidas destinadas a las familias con más necesidades. Que se paga pronto a los proveedores, con deuda cero y sin subida de Tasas ni Impuestos. Seguidamente, propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.023, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- De conformidad con el artº. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la Incorporación de los Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2.023 por un importe de 9.649.877,50 euros, según documento adjunto.

3.- Aprobar la modificación presupuestaria 2/2.022 por importe de 499.044,00 euros, anexa, resultante de la liquidación del Presupuesto de 2.022, de conformidad con el artº. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General de 2.023 presenta el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS (Resumen por Capítulos)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	GASTOS DE PERSONAL	3.382.171,58
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.166.608,73
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	899.539,59
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	INVERSIONES REALES	349.447,99
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	23.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL CAPITULO DE GASTOS	6.855.767,89

INGRESOS (Resumen por Capítulos)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.100.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	57.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	887.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.322.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	67.300,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	361.967,89
	OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL CAPITULO DE INGRESOS	6.855.767,89

Interviene la Concejala Portavoz de CA-NI, Dña. Marina Falcón Moya, justificando la ausencia de su compañero José Antonio por motivos laborales, y solicita que los Plenos se convoquen en horario de tarde. Para fijar la posición de su grupo en este tema, da lectura al siguiente escrito que se transcribe:

“El grupo de concejales de Por Andalucía IU. del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos queremos manifestar, sobre el documento que se nos remite por el equipo de gobierno, lo siguiente:

1.- El documento que se trae al Pleno con un retraso de 10 meses, sobre lo que marca la ley, lo que muestra el desprecio por parte del Alcalde a la norma. La Diputación Provincial de Sevilla, que debe ser el referente, ya aprobó el suyo en 2.022.

No comprendemos por qué este retraso, ya que en el mandato anterior ya tenían mayoría absoluta y no iba a tener problema en su aprobación. Pero podemos intuir el motivo claramente, tergiversar los datos y crear confusión entre los vecinos y vecinas de Castilblanco a los que se les estaba dando unos datos que no eran ciertos en un momento en el que su equipo necesitaba la desinformación de la población.

2.- El Alcalde hizo público en numerosas ocasiones, en los últimos 6/10 meses, que el Presupuesto del 2.022 era un éxito, y así lo ha publicitado en los medios de comunicación locales (pagados con dinero público) decía que había aprobado los presupuestos más altos de la historia de Castilblanco, la cantidad prevista de gasto era de 16.246.514,70 euros. Por consiguiente, si el presupuesto anterior era un éxito para su gestión, este presupuesto que presenta para 2.023 es un fracaso realista y ajustado, pues baja a una cuantía de 6.855.768,89. Y eso es, alcalde, este presupuesto para 2.023, es un fracaso. Es el fracaso de su política.

3.- Dentro de las cuentas que nos presenta, que como señalamos por la cuantía, son muy negativas para el futuro de nuestro pueblo, hay una excepción muy particular, es la partida económica 100, funcional 912. Esta partida del presupuesto que es de la que cobra usted los 49.000 euros que se ha colocado de salario anual, esa si sube, ahí tiene que haber suficiente dinero para su interés personal, para que tengamos una idea, sube un 34% aproximadamente. No está mal. Hay menos dinero para el pueblo pero para usted si hay, desde Por Andalucía IU. nos parece muy mal y vergonzoso lo que refleja esa partida de subida para los altos cargos del Ayuntamiento.

También dentro de este capítulo II comprobamos que se ha creado una nueva partida, la 110-funcional ¿?, Retribuciones básicas personal de confianza y que no se especifica nada ni de dónde se va a nutrir por su interrogación.

4.- El Presupuesto que nos trae tiene un Plan de Inversiones de 437.720 euros. Cantidad ridícula para las necesidades de Castilblanco. Es realmente insuficiente, es ridículo que ese sea el dinero para dar empleo con las inversiones en un año.

El año 22, año con las elecciones a la vista era de 8.242.563. Había muchas obras anunciadas y ahí quedaron la mayoría sin ejecutar, no se han realizado por su falta total de gestión. Han desaparecido del Plan de Inversiones las obras, ¿Por qué? Ya no hay

elecciones. ¿Hay que esperar 4 años para un nuevo plan en condiciones? Alcalde esto que nos presenta no es lo que necesita Castilblanco y así lo manifestamos.

5.- De los 6.855.768,89 euros del Presupuesto, 3.382.171 es para pagarle a los hombres y mujeres del Ayuntamiento, a las que felicitamos porque son las que hacen que funcione esta institución.

6.- El capítulo II de gastos tiene un importe de 2.166.608 euros, todo gastos rutinarios de mantenimiento de edificios, seguros, compra de material diverso, maquinaria, etc.

En este capítulo nos sorprende que haya desaparecido la dotación (aunque ya era pequeña en 22) para el Hogar del Pensionista, que como tal lo ha cerrado usted. Usted ha cerrado la casa de los mayores de la plaza del Maestro Castaño y ahora tienen que jugar al aire libre en la Plaza Amarilla, parece que a usted eso le importa poco. A los concejales de Por Andalucía IU. nos preocupa la propiedad del edificio, ustedes avalaron con él una deuda a la Seguridad Social cuando arruinaron la Sociedad Sierras de Castilblanco, por falta de pago del gobierno municipal del PSOE. ¿En qué momento Alcalde? ¿De quién es el Hogar del Pensionista? ¿Por qué se ha cerrado su salón a los pensionistas de Castilblanco? Por qué no se informó en su momento de este aval y tampoco de si se ha ejecutado o ya ha vencido y se ha liquidado la deuda.

Además, en el capítulo II de gastos, también necesitamos conocer cuál es el destino de los 20.000 euros referentes a la TV local, esa partida de la TV a la que nunca tiene acceso la oposición pero sí el alcalde y el PSOE local, nos referimos a la partida 227.06, funcional 491.

7.- Con respecto al remanente de 9 millones del año 2.022, no comprendemos cómo puede haber una cantidad así que va pasando de un presupuesto al siguiente sin saber por qué no se ha invertido, por qué no se ha utilizado para dar trabajo a nuestros vecinos y vecinas. Es una cantidad mayor a la presupuestada y no lo comprendemos.

Por último Alcalde, decirle que votaremos no a un presupuesto insuficiente para el pueblo, fruto de la política económica fracasada e improvisada que usted practica, un presupuesta que muestra la falta de gestión municipal y donde no hay partidas para la cultura, para el deporte, para empleo, no hay programas para la juventud y todo se deja a la monotonía y sobre todo a la improvisación".

Durante la lectura se producen interrupciones por parte del Sr. Alcalde, dando lugar a cruces de comentarios.

Respecto a lo manifestado por la Concejala Portavoz de CA-IU. dice el Sr. Alcalde que no asistieron al Pleno de presupuestos, y que ella tenía un nombramiento de asesora, se refiere también a la sentencia y a lo que cobraba. Respecto al aval del edificio del Hogar del Pensionista, dice el Sr. Alcalde que no se debe nada, que se ha informado a todos los vecinos de que el Ayuntamiento no tiene deudas, en los plenos a los que dice no viene la oposición, en las Noticias del Ayuntamiento, que no lee la oposición. Que el Ayuntamiento en 2.007 había cuatro Cuentas Generales que no se habían rendido, que hubo que aprobarlas para desbloquear la gestión financiera del Ayuntamiento. Que el retraso en la presentación de los presupuestos es normal por las Elecciones, y cita al Ayuntamiento de Brenes y otros que también lo aprueban ahora los nuevos gobiernos.

Que el Presupuesto que se presenta tiene como base la liquidación de 2.022 para tener una visión económica real. Que faltan por presentarse inversiones que tienen que llegar y que no se contemplan porque no se han recibido aún por los Organismos correspondientes. Que se harán las modificaciones presupuestarias al alza, cuando lleguen. Y termina diciendo, que la oposición no puede dar lecciones de sueldo, porque cuando gobernaban en el Ayuntamiento aprobaron 160.000 euros en sueldos y no los publicaban en el BOP.

Seguidamente se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 10 votos a favor (PSOE) y 1 voto en contra (CA-IU.).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 2 de agosto de 2.023

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº

EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.